

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2023/MDPN

Punta Negra, 19 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

Informe N°112-2023-OGAJ/MDPN, de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N°016-2023-OR/MDPN, Generado por los Señores Regidores; y, demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 31433 se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificando entre otros el artículo 41°, donde establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a las modificatorias de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ley N°31433 se establece en el numeral 22 del artículo 9° que son atribuciones del concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios, asimismo, constituye que el Concejo Municipal está facultado para ii) solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores; asimismo, El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, el Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el numeral 22 de artículo 10° son atribuciones normativas y fiscalizadoras del Concejo Municipal, una de ellas autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, el Artículo 22° del Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, menciona que los regidores podrán desempeñar sus funciones de fiscalización de la gestión municipal a través de los pedidos que efectúen por conducto regular por intermedio de la Secretaria General y/o de manera oral en la estación de pedidos de las Sesiones Ordinarias de Concejo.

Que, mediante Memorándum N°016-OR/MDPN, de fecha 10 de agosto de 2023, Los Señores Regidores solicitan informe Legal de los documentos que sustentan, el motivo por el cual se hizo la delegación de funciones al Gerente Municipal en cuanto a las contrataciones de los funcionarios de confianza, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 y 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta.

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2023/MDPN

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido realizado por el señor **REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER**, quien solicita informe legal de los documentos que sustenten la delegación de facultades al Gerente Municipal en cuanto a las contrataciones de los funcionarios de confianza de la MDPN.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al señor **REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER**, e instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
BIBLIOTECA Y ARCHIVO
HUYHUA CCACCYA
AL CAL DE